



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **471-2024-GR/MOQ**

Fecha: **29 de noviembre del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/. 3 174 818,00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento autorizado de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS), identificado al 31 de octubre de 2023; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último; estableciendo, además que, la propuesta de decreto supremo se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 28 de octubre de 2024, asimismo, dispone que dichos recursos no podrán ser destinados a la contratación de nuevo personal de la salud para los establecimientos de salud bajo la administración de las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS);

Que, mediante el Oficio N° D003941-2024-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS), identificado al 31 de octubre de 2023, autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 en el marco de lo establecido en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D001098-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; Que, mediante el Memorando N° 2917-2024- EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3266-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo estimado para financiar el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, asciende al monto de S/. 3 032 081,00 por el mes de Diciembre del Año Fiscal 2024, a favor 710 beneficiarios de los Pliegos Gobiernos Regionales, en el marco de lo establecido en la septuagésima novena disposición complementaria final de la referida Ley;

Que, según el **Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 238-2024-EF, AUTORIZAN una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 3 032 081,00 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, hasta la suma de S/. 5.854.00.00 (CINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;**

Que, mediante Informe N° 3944-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de la Desagregación de la Transferencia de Partidas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidad Ejecutora: 400 Salud Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 238-2024-EF, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 238-2024-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, por un monto total de **S/. 5,854.00 Soles** (CINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **471-2024-GR/MOQ**

Fecha: **29 de noviembre del 2024**

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**
UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD MOQUEGUA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/ACTIVIDAD : **3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD : **5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	5,854.00

	SUB TOTAL:	S/	5,854.00

	TOTAL U.E.J. 400:	S/	5,854.00
		=====	
	TOTAL FTE.FTO.R.O.:	S/	5,854.00
		=====	
	TOTAL PLIEGO:	S/	5,854.00
		=====	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA MELIFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL